

## **RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 23249/20**

Santiago, 16 de septiembre de 2020

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Leonardo Lucchini Servetto, Responsable Técnico y D. Richard York Nevares, Representante Legal de Laboratorios Andrómaco S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1451604, de fecha de 15 de septiembre de 2020, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ATENOLOL COMPRIMIDOS 50 mg; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020091531317966, emitido por Tesorería General de la República; y

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante la presentación de fecha 15 de septiembre de 2020, de D. Leonardo Lucchini Servetto, Responsable Técnico y D. Richard York Nevares, Representante Legal de Laboratorios Andrómaco S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico ATENOLOL COMPRIMIDOS 50 mg, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 9931, de fecha 9 de noviembre de 2005.

**SEGUNDO:** Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2020091531317966, emitido por Tesorería General de la República con fecha 15 de septiembre de 2020;

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorios Andrómaco S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
ATENOLOL COMPRIMIDOS 50 mg	F-15201/15	F-15201/20	08-11-2020

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 29D5671556D11566842585E500571DDF



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 9 de noviembre de 2025, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** 

Agencia
Agencia
Agencia
Macional de
Medicamentos
Incorpor Firma
Electrónica
Avanzada
Avanzada
CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA JEFA SUBDEPARTAMENTO DE AUTORIZACIONES Y REGISTRO SANITARIO DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador. Código de Verificación: 29D5671556D11566842585E500571DDF